

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CIENCIA ABIERTA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

Aprobado en Consejo Asesor de la Biblioteca Universitaria: 17/06/2026

Aprobado en Comisión de Investigación: 10/07/2026

Aprobado en Consejo de Gobierno: 17/07/2026

1. Definición y objetivos de la ciencia abierta

Según la UNESCO, la **ciencia abierta** es un conjunto de principios y prácticas que tienen como objetivo hacer que la investigación científica de todos los campos sea accesible a todas las personas, en beneficio de la comunidad científica y de la sociedad en su conjunto.

La legislación vigente reconoce que el conocimiento científico tiene la consideración de un bien común y que las universidades promoverán y contribuirán activamente a la ciencia abierta¹.

La ciencia abierta aumenta la transparencia, fomenta la cooperación, la participación, la rendición de cuentas, la reutilización y la reproducibilidad de los resultados, a la vez que garantiza que la producción de ese conocimiento sea inclusiva, equitativa y sostenible.

2. Compromiso institucional

Mediante esta política, la Universidad de León **reconoce** la ciencia abierta como uno de los principios de la institución y **se compromete** a apoyar su desarrollo con el fin de garantizar la libre circulación de conocimientos científicos y tecnologías, acelerar el avance científico, aumentar la visibilidad del personal investigador y sus trabajos, así como potenciar la innovación, la creatividad y la generación de nuevas ideas que beneficien al conjunto de la ciudadanía.

Para ello, la Universidad de León **se compromete** a desplegar servicios de apoyo a la comunidad universitaria, a promover y desarrollar las infraestructuras necesarias y a proporcionar la formación necesaria a la comunidad universitaria en materia de ciencia abierta.

Además, la Universidad de León **se compromete** a participar activamente en las iniciativas estratégicas estatales, europeas y globales presentes y futuras encaminadas a acelerar la transición a la ciencia abierta.

En línea con estos compromisos, la Universidad de León **anima a la comunidad universitaria** a considerar la apertura de todas las fases de la investigación y el aprendizaje, incluidas la publicación de resultados negativos o inesperados y la apertura de metodologías, protocolos y códigos, entre otros.

3. Alcance de la política

Esta política se dirige a toda la comunidad universitaria, incluyendo el personal docente e investigador, el personal técnico, de gestión, de administración y servicios, estudiantes, y cualquier persona vinculada de manera temporal o permanente con la institución.

¹ LCTI, artículo 37; LOSU, artículo 12



La política se estructura en torno a seis dimensiones de ciencia abierta: **acceso abierto, datos de investigación, recursos educativos en abierto (REA), ciencia ciudadana, evaluación de la investigación y revisión por pares en abierto.**

Cada dimensión incluye una breve definición de la misma, recomendaciones generales, requisitos para el personal investigador si los hubiera, y una serie de medidas e infraestructuras de apoyo que la institución se compromete a implementar.

la Universidad de León espera que la comunidad universitaria atienda los requisitos y recomendaciones dispuestos en este documento, salvo excepciones justificadas, tales como la protección de datos personales, confidencialidad, oportunidad comercial o de registro de la propiedad intelectual e industrial y el secreto empresarial (arts. 37.6 de la Ley de la Ciencia y 12.11 LOSU). En todo caso, el objetivo será publicar toda la información necesaria para entender el método y los resultados de la investigación, disociando, censurando o eliminando aquellos aspectos susceptibles de vulnerar los derechos mencionados. Cuando la protección de dicha información impida conocer completamente el resultado de la investigación científica, se preverá un mecanismo para que la empresa o el autor de la publicación autoricen el acceso a un tercero a esa información protegida².

3.1. Acceso abierto a publicaciones científicas

El **Acceso Abierto u Open Access** es el acceso libre e inmediato a los resultados de investigación y contenidos académicos en formato digital, disponibles en línea, gratuitos y libres de la mayoría de las restricciones de propiedad intelectual.

Requisitos y recomendaciones

La Universidad de León **requiere**, en cumplimiento de la legislación vigente³, que el personal investigador deposite de manera inmediata una copia digital, procesable por ordenador, de la versión final aceptada del texto completo de todas las publicaciones científicas en el repositorio institucional.

la Universidad de León **requiere**, además, el depósito de tesis doctorales, según la normativa vigente⁴. Asimismo, **recomienda** el depósito de trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster y otros documentos académicos o publicaciones relacionadas con la actividad institucional. El depósito de los trabajos de fin de grado y de los trabajos de fin de máster se llevará a cabo conforme a los criterios de calidad y a los procedimientos que, en el ejercicio de sus competencias, establezcan los distintas facultades y escuelas.

En el caso de las publicaciones científicas, la Universidad de León **defiende la retención de derechos de autoría** por parte del personal investigador y, por lo tanto, el ejercicio de los **derechos de publicación secundarios**. En este sentido, **recomienda** publicar en **acceso**

² Normativa española de referencia (BOE): Propiedad Industrial: Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes; Propiedad Intelectual: Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, Ley de Propiedad Intelectual; Secretos Empresariales: Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales; Obtenciones Vegetales: Ley 3/2000, de 7 de enero. Normativa europea (EUR-Lex y OEP): Patente Europea: Convenio sobre la Patente Europea (CPE); Derechos de Autor (Digital): Directiva (UE) 2019/790; Secretos Comerciales: Directiva (UE) 2016/943; Obtenciones Vegetales (UE): Reglamento (CE) n° 2100/94; Protección de Datos: Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

³ LCTI, artículo 37; LOSU, artículo 12

⁴ Real Decreto 99/2011, artículo 14.5



abierto siempre que sea posible, bajo una licencia Creative Commons, preferiblemente CC-BY, respetando las exigencias de las agencias financiadoras.

Se **recomienda** la difusión en **acceso abierto** a través de la **vía verde** (repositorios institucionales o temáticos) siempre que sea posible. Se **recomienda** la publicación en **acceso abierto** a través de la **vía diamante** como alternativa al pago por publicación mediante APC.

Compromisos institucionales, medidas e infraestructuras de apoyo

La Universidad de León **se compromete a:**

- Promover y desarrollar un repositorio institucional de acceso abierto y proporcionar la formación e información necesaria para el depósito de publicaciones científicas y otros documentos.
- Ofrecer una plataforma de edición de revistas **diamante** de acceso abierto.
- Respetar las políticas de derechos de propiedad intelectual e industrial para apoyar la **ciencia abierta**.

3.2. Datos de investigación

Los **datos de investigación** son cualquier información digital o analógica que ha sido recogida, creada o reutilizada para producir o validar los resultados de una investigación, incluidos registros numéricos, textuales, imágenes o sonidos, entre otros.

En el ámbito de esta política, se aplicarán además los compromisos y exigencias propios de los **datos de investigación** a protocolos y metodologías, así como los códigos y software resultantes del proceso investigador.

Requisitos y recomendaciones

La Universidad de León **reconoce** su responsabilidad social al promover que los **datos de investigación** estén disponibles de forma transparente para su posterior reutilización, de manera que permitan su explotación, así como la replicabilidad de resultados.

La Universidad de León **afirma** que la responsabilidad de la **gestión de los datos** durante la duración de un proyecto de investigación recae en el personal investigador. Los **datos** se tienen que recoger, documentar y almacenar de manera segura y responsable a lo largo del ciclo de vida de la investigación en infraestructuras que cumplan protocolos de seguridad.

La Universidad de León **requiere** que todos los **datos de investigación** generados por el personal investigador cumplan con los **principios FAIR**. Entre otras medidas, los datos deberán contar con un **identificador persistente**, estar preferiblemente en **formatos abiertos no propietarios y legibles por ordenador**, y estar bien documentados para su reutilización.

La Universidad de León pide a los investigadores que se publiquen los **datos** en abierto de forma obligatoria⁵ y de manera inmediata siempre que sea posible, siguiendo la máxima “tan abiertos como sea posible y tan cerrados como sea necesario”⁶ y en cumplimiento con la

⁵ LOSU, artículo 12.2

⁶ https://rea.ec.europa.eu/open-science_en



protección de datos personales, confidencialidad, oportunidad comercial y de registro de la propiedad intelectual e industrial.

Cuando sea posible, los **datos** deberán ser depositados en un repositorio de datos de confianza ⁷, preferiblemente el institucional, y con licencias Creative Commons, preferiblemente CC-0 o CC-BY. En cualquier caso, los metadatos serán accesibles de manera libre tan pronto como sea posible.

La Universidad de León **recomienda** elaborar un **Plan de Gestión de Datos (PGD)** para los proyectos de investigación, en especial cuando sea requerido por las instituciones financiadoras.

La Universidad de León **espera** además la compartición de cualquier protocolo, código o software que permita la reproducibilidad de los análisis, de manera gratuita y con **código abierto** cuando se den los estándares necesarios de calidad, interoperabilidad y seguridad.

Compromisos institucionales, medidas e infraestructuras de apoyo

La Universidad de León **se compromete a:**

- Poner a disposición del personal investigador, de manera institucional, consorciada, nacional, un repositorio de datos en abierto. En su defecto, recomendará el depósito de los **datos** en un repositorio de confianza.
- Desarrollar mecanismos y servicios para apoyar la gestión de los **datos** de acuerdo con los **principios FAIR**, incluyendo apoyo en el depósito en el repositorio de datos.
- Proporcionar formación y asesoramiento al personal investigador en relación con la gestión de **datos de investigación** (incluyendo planificación, recolección, curación, modelado, almacenamiento, compartición y reutilización).

Participar a nivel nacional e internacional en el desarrollo de infraestructuras de gestión de datos sostenibles y adecuadas, facilitando su integración en el ecosistema internacional y, cuando proceda, en la European Open Science Cloud (EOSC).

3.3. Recursos educativos en abierto

Los **recursos educativos en abierto (REA)** son materiales de enseñanza, aprendizaje e investigación que utilizan herramientas apropiadas, como las licencias abiertas, para permitir su libre reutilización, su mejora continua y su adaptación por terceros con fines educativos, incluyendo materiales y manuales del curso, imágenes, videos, recursos multimedia, pódcast, elementos de evaluación, libros electrónicos, libros de texto abiertos y asignaciones de trabajo del curso.

La Universidad de León se posiciona a favor del uso y creación de recursos educativos abiertos en línea con los principios de **educación abierta**.

Recomendaciones

La Universidad de León **espera** que el personal docente e investigador vele por la calidad

⁷ <https://www.openaire.eu/find-trustworthy-data-repository>



de los materiales y aplique los controles de calidad necesarios antes de la publicación de los **REA**.

La Universidad de León **recomienda** el depósito de los **REA** desarrollados por su personal docente e investigador en el repositorio institucional o, si procede, en otro repositorio pertinente.

La Universidad de León **recomienda** el uso preferente de **formatos abiertos** y, en la medida de lo posible, ofreciendo una variedad de formatos.

La Universidad de León **recomienda** el uso de licencias Creative Commons, preferentemente CC-BY, para la compartición de **REA**, asegurando el cumplimiento de las políticas de propiedad intelectual, protección de datos personales, confidencialidad, oportunidad comercial y de registro de la propiedad intelectual e industrial.

Compromisos institucionales, medidas e infraestructuras de apoyo

La Universidad se compromete a:

- Fomentar la creación y publicación de **REA**, así como el uso y adaptación de **REA** existentes con licencia abierta.
- Velar por la accesibilidad para todas las personas y contribuir a un aprendizaje accesible e inclusivo.
- Promover, fomentar y recompensar todos los esfuerzos hacia la creación, adopción, integración e intercambio de **REA**

3.4. Ciencia ciudadana

La **ciencia ciudadana** implica la colaboración de la sociedad con instituciones de investigación y personal investigador en actividades que pueden ir desde la recogida y sistematización de **datos** hasta el diseño y ejecución de procesos de investigación. El objetivo es generar nuevo conocimiento de manera conjunta, pero también contribuir a la innovación, desarrollar servicios y difundir el conocimiento de la investigación y de la ciencia a la sociedad.

La Universidad de León **reconoce** la importancia de la participación ciudadana como un aspecto clave de la **investigación y la innovación responsable (RRI)**, puesto que permite al personal investigador alinear sus áreas de investigación e innovación con las necesidades y los intereses de la sociedad. En consonancia con los principios de ciencia ciudadana defendidos por organismos internacionales tales como la Asociación Europea de la Ciencia Ciudadana (ESCA) o la UNESCO.

La **ciencia ciudadana** contribuye a los objetivos estratégicos de la institución, como la generación de conocimiento de impacto social, la promoción de la innovación y el fortalecimiento de la vinculación con la sociedad. Además, fomenta la transparencia y la rendición de cuentas en la investigación al involucrar a la ciudadanía en el proceso y facilitar el acceso a los resultados.

Recomendaciones



El personal investigador incluirá, siempre que sea pertinente y viable, metodologías de **ciencia ciudadana** en sus proyectos de investigación, facilitando y potenciando la colaboración interdisciplinar y con actores sociales relevantes. De este modo se favorecerá el acceso global a la ciencia por toda la ciudadanía y se fomentarán beneficios sociales, económicos y culturales.

Compromisos institucionales, medidas e infraestructuras de apoyo

La Universidad se compromete a:

- Facilitar infraestructuras que permitan la recogida y registro de los **datos** y resultados de las actividades de **ciencia ciudadana**.
- Realizar acciones formativas y de sensibilización entre el personal investigador para incluir en los proyectos de investigación mecanismos que permitan la participación de las personas interesadas.
- Colaborar con otras instituciones, organizaciones y grupos de investigación para impulsar la **ciencia ciudadana** y fomentar la participación social.
- Destinar recursos económicos y humanos para el desarrollo y la implementación de proyectos de ciencia ciudadana.
- Promover la transparencia y transferencia de resultados a través de la difusión y divulgación de los proyectos por medio de publicaciones, congresos y otros canales de comunicación.
- Incorporar la participación en proyectos de **ciencia ciudadana** en los procesos de selección, promoción y **evaluación de la actividad investigadora**.

3.5. Evaluación de la actividad investigadora

La **evaluación de la actividad investigadora** es el proceso mediante el cual se analiza, mide y valora la calidad y el impacto de las actividades científicas y académicas realizadas dentro de la institución.

La **evaluación de la actividad investigadora** ha de incluir aspectos relacionados con la **ciencia abierta** y ofrecer un enfoque evaluativo más holístico e integral. En línea con la reforma de la evaluación propuesta por ANECA, CoARA y los principios DORA. La evaluación ha de tener en cuenta la influencia de la investigación en la sociedad, el desarrollo tecnológico y la innovación, aportando una visión más inclusiva y reflexiva de lo que constituye el impacto de la ciencia, considerando aspectos cualitativos que enriquecen la comprensión de los datos cuantitativos.

Recomendaciones

La Universidad de León **recomienda** que el personal investigador fomente una evaluación responsable, use y promueva prácticas de **ciencia abierta**, y reconozca el impacto de la investigación en la sociedad.

La Universidad de León **recomienda** que el personal investigador haga un uso responsable de indicadores y métricas, sustituyendo el uso exclusivo de métricas como el factor de impacto o el índice h por una evaluación narrativa que describa la calidad, impacto y



relevancia de la investigación.

La Universidad de León **requiere**, conforme al marco normativo estatal vigente, que todas las publicaciones que se presenten a una evaluación estén depositadas en el repositorio institucional.

Compromisos institucionales, medidas e infraestructuras de apoyo

La Universidad de León **se compromete a:**

- Alinear los criterios de evaluación institucional al marco propuesto por ANECA en lo relativo en la ciencia abierta.
- Incluir criterios de ciencia abierta en los procesos de selección, promoción y evaluación del personal investigador.
- Incentivar la calidad de la investigación y los comportamientos y prácticas de ciencia abierta y que refleje la diversidad en las carreras de investigación.
- Implementar sistemas de **evaluación de la actividad investigadora**, basados en una evaluación principalmente cualitativa, respaldada por el uso responsable de indicadores cuantitativos.
- Evitar el uso de rankings para la **evaluación de la actividad investigadora**.

3.6. Revisión por pares abierta

La **revisión por pares abierta (open peer review, OPR)** es un tipo de revisión por pares en la que el proceso se abre y se hace transparente tanto a los implicados como a toda la comunidad científica.

Este modelo de revisión incluye prácticas como el conocimiento de las identidades de las personas implicadas en el proceso (de autoría y revisión), la apertura de los informes e interacciones resultantes del proceso, o la participación abierta de la comunidad, entre otras.

La Universidad de León **reconoce y valora** la importancia de la **revisión por pares abierta**, ya que mejora el rigor científico de las revisiones, garantiza la transparencia de las mismas, y favorece la participación académica.

Recomendaciones

La Universidad de León **recomienda** al personal investigador la práctica de la **revisión abierta** en los procesos de publicación de sus resultados de investigación, así como su participación en procesos de **revisión abierta**.

Compromisos institucionales, medidas e infraestructuras de apoyo

La Universidad de León **se compromete a:**

- Realizar acciones formativas y de sensibilización entre el personal investigador, con la finalidad de extender al máximo esta forma de revisión por pares.
- Potenciar la práctica de la **revisión abierta** en el servicio de publicaciones de la propia institución, con el fin de convertirla en una actividad habitual.



- Fomentar la incorporación de ciertas funcionalidades en infraestructuras de **ciencia abierta**, como en el caso del repositorio institucional, que permita la práctica de la **revisión abierta**.

